



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 13 DE AGOSTO DE 1984

NÚM. 184

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ciceros.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 28

La Dirección General de Administración Local por escrito de fecha 31 de julio pasado, comunica a este Gobierno Civil lo siguiente:

“La Ley de Elecciones Locales en su art. 7.º,1.ª, b) declara no elegibles a las clases de tropa de los tres Ejércitos, reafirmando con ello lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 10/77, de 8 de febrero y, a su vez, el art. 9.1 de la misma, establece que las causas de inelegibilidad producidas después de la elección constituirán causa de incompatibilidad para el ejercicio del cargo de Concejal, debiendo el afectado optar por la renuncia al puesto de Concejal o al abandono de la situación que da origen a la referida incompatibilidad.

La aplicación de dicha normativa, en el supuesto de la prestación del Servicio Militar obligatorio, ha dado lugar a situaciones singulares, ante la imposibilidad de opción, e incluso, promulgada la Constitución, a colisión entre dos derechos fundamentales de los regulados en el Capítulo II de la Constitución cuales son, el de participar en los asuntos públicos y acceder a funciones y cargos de tal naturaleza, consagrado en el art. 23 y el derecho y el deber de defender a España, regulado en el art. 30; tal situación ha venido a ser resuelta por la reciente Ley 19/84, de 8 de junio, del Servicio Militar, que respetando de consuno ambos derechos, en su art. 33,1.ª, b) establece el otorgamiento, a los miembros electos de las Corporaciones Locales que tengan pendiente el cumplimiento del Servicio en

Filas, de la concesión a su favor de una única prórroga de incorporación a Filas, cuya duración será igual a la del mandato para el que fueron elegidos, en cuanto mantengan tal condición”.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de todos los Ayuntamientos y Juntas Vecinales de la provincia.

León, 8 de agosto de 1984.

El Gobernador Civil Accidental,
Luis Aparicio Carreño

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LA BANEZA

C/ Cebrones del Río, 5

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Recaudador Titular de Tributos del Estado en la Zona de La Baneza.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra el deudor don Mnuel Pascual Asensio, vecino de Santa María del Páramo, por débitos a la Hacienda Pública, por los conceptos de cuota de beneficios, Tráfico de Empresas y Varios capítulo III, por importe de principal de 768.706 pesetas, más 153.741 pesetas de 20 por 100 de recargo de apremio y 27.553 pesetas que se presupuestan para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de novecientos cincuenta mil pesetas (950.000), con fecha 30 de julio de 1984, se ha dictado la siguiente:

“Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de León con fecha 10 de julio de 1984, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Manuel Pascual Asensio, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 15 de julio de 1981, procédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de septiembre de 1984, a las once horas, en la Sala del Juzgado de Paz de Santa María del Páramo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136 (en cuanto le sea de aplicación), 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios o terceros poseedores si los hubiere, y anúnciese por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en los tableros de anuncios de la Delegación de Hacienda de León, del Ayuntamiento de Santa María del Páramo y en los locales de esta Oficina de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Único: Terreno sito en carretera Mayorga a Astorga del Municipio de Santa María del Páramo, de una superficie total aproximada de 587 metros cuadrados, sobre el cual hay

construida una nave, destinada a marmolería, con una superficie cubierta de 312 metros cuadrados y una casa que consta de planta baja y primero, con una superficie aproximada construida cada planta de 150 metros cuadrados. Linda a la derecha, con camino; a la izquierda, con camino y al fondo, con solar de José Castellanos Franco. En Contribución Territorial Urbana es la parcela catastral 02-05-005 figurando como situación de la finca en carretera Hospital de Orbigio OA33. Tipo de subasta para la primera licitación 3.662.100 pesetas, postura mínima admisible en primera licitación 2.441.400 pesetas.

Segundo.—Que todo licitador, para que pueda ser considerado como tal, habrá de constituir en metálico, ante la mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no satisficiera el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

Tercero.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del débito y costas del procedimiento.

Cuarto.—Que el rematante podrá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.—Que no habiendo sido entregados por el deudor los títulos de propiedad y no encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido la finca que se subasta, los rematantes podrán promover su inscripción en dicho Registro, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que el Estado contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la escritura de adjudicación que tendrá eficacia inmatriculadora.

Sexto.—Que la Hacienda Pública se reservará el derecho a pedir la adjudicación del inmueble, para solvencia de sus créditos, si no fuese adjudicado en la subasta.

Séptimo.—Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

Advertencias:

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores, forasteros o desco-

nocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

La Bañeza, 30 de julio de 1984.—El Recaudador, Juan Bautista Llamas Llamas.—V.º B.º: El Jefe del Servicio P. O. (ilegible). 5791

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Angel Luis Gil González, Director Provincial accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de sanción de Seguridad Social número 375/84, incoada contra la empresa "Manuel Martínez Mendoza", domiciliada en Obispo Alvarez Miranda, núm. 21 de León, por infracción a los artículos 7 y 8 de la O. M. de 29-11-75, ha recaído resolución de fecha 15 de junio de 1984, por la que se le impone una sanción de cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas).

Para que sirva de notificación en forma a la empresa "Manuel Martínez Mendoza" y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a tres de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—Angel Luis Gil González. 5805

Administración Municipal

Ayuntamiento de Bembibre

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 6 del mes actual, el expediente de modificación de créditos núm. 1/1984 dentro del vigente presupuesto ordinario, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, respecto al mismo.

Caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial

quedará elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Bembibre, a 7 de agosto de 1984.—El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

5811 Núm. 4970.—946 ptas.

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 6 del mes actual, se ha acordado iniciar el expediente de enajenación de terrenos propiedad de este Ayuntamiento, ubicados al sitio de Campomurales, de una superficie de 5.913 metros cuadrados y de 9.786 metros cuadrados al sitio de Los Irones, de esta Villa, mediante subasta, para financiar la construcción de un centro de salud, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo periodo podrán presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Bembibre, a 7 de agosto de 1984.—El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

5812 Núm. 4971.—903 ptas.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 6 del mes actual, fueron aprobados los proyectos siguientes:

Casa Consistorial, redactado por el Arquitecto, don Pablo Vicente Herranz, con fecha septiembre de 1983, con un presupuesto de ejecución por contrata de 35.980.874 pesetas, y

Pabellón Polideportivo, redactado por el Ingeniero Industrial don Alberto Aldasoro Ballesteros, con fecha 27 de abril de 1984, con un presupuesto de ejecución por contrata de 35.980.874 pesetas y

Se exponen al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Bembibre, a 7 de agosto de 1984.—El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

5813 Núm. 4972.—903 ptas.

Aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día seis de agosto actual, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, que afecta a los planos de ordenación 5-5 y 6-5, redactada por la Sección de Arquitectura de la Excelentísima Diputación Provincial, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones se estimen pertinentes.

Bembibre, a 7 de agosto de 1984.—El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

5816 Núm. 4973.—903 ptas.

Ayuntamiento de Boca de Huérgano

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos núm. 1/84, dentro del presupuesto municipal ordinario de 1984, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de ser examinado y presentar reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Boca de Huérgano a 2 de agosto de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5815 Núm. 4975.—731 ptas.

Ayuntamiento de Villaturiel

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos núm. 1/84, dentro del presupuesto ordinario del año actual, queda elevado a definitivo el acuerdo aprobatorio del mismo, haciéndose constar, que su resumen por capítulos es el siguiente:

Aumentos	Pesetas
Capítulo II	200.000
Capítulo VI	1.750.000
Capítulo VII	7.900.000
Total aumentos	9.850.000

Deducciones

Con cargo al superávit disponible del presupuesto ordinario de 1983 9.850.000

Lo que se hace público a efectos de lo previsto en el artículo 16.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Vallaturiel, 3 de agosto de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5814 Núm. 4974.—1.204 ptas.

Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día tres de agosto de 1984, los siguientes documentos:

1.º—Aprobación inicial del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984.

2.º—Proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés concertado con la Caja de Crédito Provincial para cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, bajo las siguientes estipulaciones:

a) Destino: Financiación, en parte de las obras de "construcción de Casa

Consistorial y vivienda en Valdefuentes del Páramo —primera y segunda fases—.

b) Cantidad: Dos millones de pesetas (2.000.000).

c) Plazo de amortización: Diez anualidades.

d) Gastos de administración: Trescientas cinco mil ciento setenta y cinco (305.175) pesetas.

e) Garantías. Las señaladas en la base cuarta del proyecto de contrato aprobado.

Los referidos documentos, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, junto con los expedientes, a los efectos de examen y oír reclamaciones; que de no producirse, los acuerdos se elevarán a definitivos.

Valdefuentes del Páramo, a 6 de agosto de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5818 Núm. 4976.—1.720 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León, sustituto.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 801/83, se tramita expediente de medidas provisionales a instancia de doña Amparo Ramos Gutiérrez, contra su esposo don Aquilino Noval Montes, hoy en ignorado paradero y con intervención del Ministerio Fiscal, en el que en el día de hoy he acordado publicar el presente a fin de que sirva de citación a expresado demandado para que el día veintiuno de septiembre próximo a las diez horas comparezca ante este Juzgado para la celebración de la comparecencia prevenida en la Ley, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 31 de julio de 1984.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible). 5819

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don José-Carlos Iglesias Martín, Juez de Distrito de La Bañeza, en funciones de Juez de Primera Instancia de dicha ciudad y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 257 de 1983, ante este Juzgado promovidos por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en representación de D. Secundino Charro Blanco, mayor de edad, industrial, vecino de La Bañeza, contra don Santiago Villoria Fernández, ma-

yor de edad, vecino de Valdesandinas del Páramo, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la parte ejecutante, por resolución de esta fecha se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y sirviendo de tipo el de su valoración, los bienes muebles embargados como propiedad de dicho demandado siguientes:

1.—Grúa de 8 metros de altura, de un solo brazo, con dos metros de giro, con fuerza para 500 kgs., fabricada en Zaragoza con el núm. 4135. Valorada en setecientos mil pesetas.

2.—Un televisor en color, de 23 pulgadas, marca Record. Valorado en sesenta mil pesetas.

3.—Una máquina de coser marca Alfa, accionada con el pie. Valorada en diez mil pesetas.

4.—Una cocina de gas, marca Fagor, de 4 fuegos. Valorada en seis mil pesetas.

5.—Un frigorífico marca Fagor, tamaño medio. Valorado en quince mil pesetas.

6.—Un tresillo compuesto por un sofá, dos butacas tapizadas en rojo y una mesa centro, de madera. Valorados en cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día diecisiete de septiembre próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán previamente consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del tipo de valoración, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que el remate podrá hacerse a calidad de poder cederlo a tercero. Dichos bienes están depositados en el propio demandado.

Dado en La Bañeza a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. —José-Carlos Iglesias Martín.—El Secretario, P. S. (ilegible).

5801 Núm. 4958.—2.666 ptas.

Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada

Anulación de requisitoria

El señor don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad y Partido de Ponferrada.

Hace saber: Que por haber sido habido el inculcado Domingo Collado Rostro, de 39 años de edad, casado, natural de Badajoz, hijo de Domingo y María, y que se encontraba en ignorado paradero, se dejen sin efecto las órdenes de busca, captura e ingreso en prisión del inculcado anteriormente citado, y que fueron libradas en uno de junio del corriente año de mil novecientos ochenta y cuatro, todo ello en razón del procedimiento especial L.O. 10/80 que contra el mismo se sigue con el número 47/84, por delito de robo, utilización

ilegítima de vehículo de motor y falta de hurto.

Dado en Ponferrada, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5803 Núm. 4961.—1.161 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 719/83, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 719/84, seguido por presunta estafa, siendo parte: María Raquel Suárez Ruiz, mayor de edad, soltera, estudiante y vecina de León; Empresa Limpieza Edesa y denunciado Emilio José Rodríguez García, mayor de edad, casado, camarero y vecino de Oviedo en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilio José Rodríguez García, como autor de la falta del artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, al pago de las costas del presente juicio, así como a indemnizar a la Empresa Edesa en la cantidad de diez mil pesetas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Emilio José Rodríguez García, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a dos de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Miguel García Zurdo.

5786 Núm. 4962.—2.021 ptas.

★ ★

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1448/83, de este Juzgado, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Pesetas

Derechos de registro, D. G. 11.ª 50
Tramitación hasta sentencia, artículo 28, tarifa 1.ª ... 220

Diligencias preliminares, art. 28	
tarifa 1.ª	40
Derechos dobles, art. 28	
tarifa 1.ª	260
Exhortos y otros despachos librados (3 a 110 ptas.) ...	330
Id. cumplimentados, art. 31	
tarifa 1.ª (3 a 60 ptas.) ...	180
Diligencias en domicilio, D.C. 14	140
Ejecución, art. 29 tarifa 1.ª ...	70
Póliza Mutualidad Judicial ...	270
Reintegro hasta esta tasación y posteriores que calcula ...	1.400
D.C. 4.ª según notas en autos (F. 5, 16, 22, 25) ...	2.400
Multa a Restituto García Ordóñez ...	3.000
Indemnizaciones a Antonio Martínez Molina ...	79.657

Total s.e.u.o. ... 88.017

Asciende la presente tasación de costas las figuradas ochenta y ocho mil diecisiete pesetas, más los intereses legales del 10 % desde la fecha 28 abril 1984.

Corresponde abonar dicho total al condenado Restituto García Ordóñez.

Y para que conste y dar vista al condenado referido por tres días por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en León, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Miguel García Zurdo.

5763 Núm. 4929.—2.107 ptas.

Juzgado de Distrito número tres de León

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado S. S.ª, en juicio de faltas núm. 543/83, seguido por daños en circulación, por medio de la presente, se cita de comparecencia ante este Juzgado, para el próximo día 27 de septiembre del año en curso, 1984, a las 10,30 horas, con el fin de asistir a la vista de juicio verbal de faltas en las diligencias antes mencionadas, a los ignorados herederos del finado José Luis Feliz Alvarez, vecino que fue de Trabajo del Camino, en calidad de perjudicados el cual deberá presentarse con los medios de prueba de que intente valerse, tales como documentos, justificantes, testigos si los tuviere, etcétera.

Lo cual se participa con apercibimiento de que caso de incomparecencia podrá incurrir en los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. León a 31 de julio de 1984.—El Secretario (ilegible).

5787 Núm. 4959.—1.161 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

M.ª Mercedes Díez Carretas, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas bajo el número 57/83, por daños en acte. tráfico a denuncia de José Delgado Franco contra José Iglesias Mosteiro, en cuyas actuaciones recayó sentencia, cuyo fallo es como sigue:

“Fallo: Que debo condenar y condeno a José Iglesias Mosteiro como autor de una falta del art. 600 del Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa; indemnización a José Delgado Franco en la cantidad de 28.200 pesetas (veintiocho mil doscientas pesetas) por daños materiales y al pago de las costas procesales, con el incremento legal hasta su total pago”.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, a efectos de notificación al penado en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a tres de agosto de 1984.—M.ª Mercedes Díez Carretas.

5799 Núm. 4956.—1.161 ptas.

★ ★

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en las diligencias de juicio de faltas número 1378/83, sobre supuesta estafa; contra María Isabel Lata Faraldo, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. El señor don Humberto Fernández Amigo en funciones de Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad y su comarca, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas núm. 1378/83, seguido por supuesta estafa contra Isabel Lata Faraldo, de 34 años de edad, nacida en La Coruña, con D. N. I. n.º 32.385.381, por denuncia de Enrique Manuel López López, mayor de edad, Gerente del Hotel Bérquidum de esta ciudad, en que ha sido parte el Ministerio fiscal y.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada María Isabel Lata Faraldo por falta de pruebas que demuestren su culpabilidad, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, juzgando en esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para notificación de la acusada, hoy en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Ponferrada, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

5788 Núm. 4963.—1.763 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL